CONTRATO N°25/2023
"SERVICIO DE PAISAJISMO"
CD No. 29/2023. ID: 437.555

Entre **LA MUNIC IPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles San Lorenzo y España, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. FELIPE SALOMON CASOLA, Intendente Municipal y el Abg. SANTIAGO ROJAS LOPEZ, Secretario General, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **CONSERMAR MULTISERVICIO, RUC Nº 3200078-2**, domiciliada en Avda. Puerto Pinasco esq. Brasil, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SERVICIO DE PAISAJISMO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato
El objeto del contrato es:
SERVICIO DE PAISAJISMO.-

Documentos integrantes del contrato
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°:437.555.-

Procedimiento de contratación
El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023. "SERVICIO DE PAISAJISMO". La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1655/2023.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Consermar
de Mariela C. Molas S.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	LIMPIEZA, DESMALEZAMIENTO; DESTAPE TOTAL DE TODAS LAS AREAS A SER TRABAJADAS, INCLUYENDO ASI TRATAMIENTO CON HERBICIDAS. (NO SE INCLUYE DESTRONQUE DE ESPECIES DE EUCALIPTO)	1	GLOBAL	20.400.000	20.400.000
2	CARGA DE ARENA Y ABONO	1	GLOBAL	13.320.000	13.320.000
3	PLANTACION DE CESPED	4.348,61	M2	16.000	69.577.760
4	PLANTAS ORNAMENTALES	1	GLOBAL	45.500.000	45.500.000
5	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE DESHECHOS	1	GLOBAL	5.823.000	5.823.000
				Precio Total	**154.620.760**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA, IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será:
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Abg. Santiago Bejas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año 2023.-

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
C.I. N° 3.200.078
CONSERMAR MULTISERVICIO
RUC N° 3200078-2

Consermar
de Mariela C. Molas S.